ACUERDO DE CONCEJO
Nº 029-2022/MDVR

Villa Rica, 25 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:
El documento con registro de ingreso N° 4903, Oficio N° 583-2022-GRP/GOB/SG emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Pasco, y;

CONSIDERANDOS:
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 244-2022-MDVR/A, se solicitó al Gobierno Regional de Pasco apoyo con la dotación de 1,000 Gl. De combustible para el arreglo y mantenimiento de los caminos vecinales del distrito de Villa Rica;

Que, con Oficio N° 583-2022-GRP/GOB/SG emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Pasco, remite el Memorando N° 3729-2022-G.R.PASCO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual indica que se debe adjuntar la sesión ordinaria donde se determinó requerir la dotación de 1,000 Gl. de combustible;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Rica cuenta con proyectos de inversión registrados en el invierte.pe que serán ejecutados por administración directa, los cuales se describen a continuación:

- CUI N° 2538569 – "Mejoramiento de las carreteras vecinales a nivel afirmando a las zonas productivas de Villa Tarma, Alto Ubiriki sector 7, Churuchumas margen derecho y San Antonio en el Centro Poblado de San Juan de Cacazú, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco".
- CUI N° 2526150 – "Mejoramiento de las carreteras vecinales a nivel afirmando a las zonas productivas de Revollar – Mellizos margen izquierda – km 5.5 – km 12 – Cumbre Bernaola – Cerro Wapen y Villa Pichis Sector 2, en el Centro Poblado de San Miguel de Eneñas en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco".

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 029-2022/MDVR

Que, en reunión de fecha 25 de enero del 2021 sostenido entre los Comités de Carreteras, Alcaldes de los Centros Poblados y la Municipalidad Distrital de Villa Rica, donde los Comités de Carreteras entre ellos de los Sectores de Chivis chico, Villa Tarma (margen Izquierda), Alto Chivis (margen izquierda) Alto Ubiriki sector 7, CC.NN. San Jerónimo Yuncullmas, Churuchumas margen derecho del C.P. de San Juan de Cacazú y los sectores de Wapen, Mellizos margen izquierda, Revollar, Quebrada Seca Villa María, Cumbre Bernaola, Km 5.5, km 12, Mellizos – Fam. Simón del C.P. de San Miguel de Eneñas, se comprometieron en aportar con el 30% del combustible para el mejoramiento de sus vías;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2022, habiendo evaluado la situación de las carreteras vecinales del distrito, existen vías que requieren intervención inmediata y debido a que la Municipalidad no cuenta con disponibilidad presupuestal, acordaron realizar gestiones ante el Gobierno Regional de Pasco, solicitando el apoyo con donación de 2,000 Gl. de combustible para iniciar con la primera etapa de la ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2538569 y CUI N° 2526150;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14-2022, de fecha 25 de julio del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobierno Regional de Pasco la donación de 2,000 Gl. de combustible, para la ejecución de la primera etapa de los proyectos de inversión:

- CUI N° 2538569 – "Mejoramiento de las carreteras vecinales a nivel afirmando a las zonas productivas de Villa Tarma, Alto Ubiriki sector 7, Churuchumas margen derecho y San Antonio en el Centro Poblado de San Juan de Cacazú, Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco".
- CUI N° 2526150 – "Mejoramiento de las carreteras vecinales a nivel afirmando a las zonas productivas de Revollar – Mellizos margen izquierda – km 5.5 – km 12 – Cumbre Bernaola – Cerro Wapen y Villa Pichis Sector 2, en el Centro Poblado de San Miguel de Eneñas en el Distrito de Villa Rica – Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y tramite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE